

Tema 8.^o Administradores.—Movimientos de fondos.—Visitas de inspección.—Alcances.—Sanciones.

Tema 9.^o Sorteos.—Generalidades.—Señalamiento y propaganda.—Celebración.—Liquidación.—Sistemas de celebración de sorteos en los principales países.

Tema 10. Billetes.—Generalidades.—Confección.—Distribución.—Venta: a), en las Administraciones; b), en ambulancia.—Anulación y devolución.—Forma de realizarla: a), en Madrid; b), en provincias.—Boletos sin anular.

Tema 11. Billetes.—Libros de: a), Sección de Loterías; b), Administradores.—Impresos de: a), Sección de Loterías; b), Administradores.—Sanciones.

Tema 12. Ganancias.—Generalidades.—Determinación: a), por los Administradores; b), por las Tesorerías; c), por la Sección.—Pago de ganancias: a), mayores; b), menores.—Movimientos de fondos.—Justificación.

Tema 13. Ganancias.—Impresos de: a), Administradores; b), Tesorerías.—Libros de los Administradores.—Sanciones.

Tema 14.—Cuentas.—Generalidades.—Cuentas de los Administradores: formación y contenido.—Cuenta provincial.—Repasos.—Cuenta general.—Operaciones previas.—Formación.

Tema 15. Cuentas.—Cuenta de Tesorería: contenido.—Formalizaciones a presupuesto.—Contabilidad por partida doble.

5.^a Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta haber transcurrido tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y local de su comienzo con una antelación, cuando menos de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

A) Exposición verbal, en el plazo máximo de media hora, de tres temas sacados a la suerte por cada opositor y perteneciente cada uno de ellos a una de las tres partes en que, al efecto, está dividido el adjunto programa.

B) Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los actuantes en las consecutivas sesiones de oposición y sacado a la suerte de entre los que constituyen la primera y segunda parte del mismo programa.

C) Ejercicio clínico, práctico, a desarrollar en la forma que el Tribunal estime más adecuada.

D) Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de los siguientes extremos:

a) Méritos y antecedentes profesionales en la especialidad del opositor.

b) Cómo concibe el opositor la organización de la Maternología en el Estado español.

6.^a Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores actuantes. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, y el cuarto, siéndolo también, contribuirá especialmente a fijar la puntuación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores que hubiesen actuado, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido un mínimo de 25 puntos.

7.^a Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, y en la que serán de observancia las disposiciones vigentes sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado. La repetida propuesta no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes existentes al formularse la susodicha propuesta.

8.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.^a Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya de mostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMAS PARA LAS OPOSICIONES DE MEDICOS MATERNOLOGOS DEL ESTADO

Primera parte

Tema 1. Descripción anatomo-clínica de la pelvis y de los órganos pélvicos de la mujer.

Tema 2. Ovulación y menstruación.—Sus relaciones y significación en la biología de la mujer.

Tema 3. Fecundación, anidamiento y desarrollo del huevo hasta la formación definitiva de los anejos fetales.

Tema 4. Anatomía de las membranas ovulares y de la placenta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado (Rama de Maternólogos).

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, establecida por Ley de 15 de julio de 1954, cinco plazas correspondientes a la Rama de Maternólogos, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 6.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las mencionadas vacantes, así como las que pudieran producirse, dentro de la misma Rama, hasta la terminación de los ejercicios de oposición y con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos Médicos españoles que, careciendo de antecedentes penales y disfrutando de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, reúnan la formación y méritos suficientes en la especialidad de Tocoginecología para poder optar a las vacantes anunciatas.

2.^a Las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Director general, habrán de remitirse, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de ese Centro directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, localidad de su residencia, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por los aspirantes, así como el de haber cumplido los aspirantes del sexo femenino el Servicio Social o, en su caso, el estar exentas del mismo. Las instancias se remitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serán resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951,

- Tema 5. Fisiología de la placenta.—El líquido amniótico.
- Tema 6. Características físicas y biológicas del feto en cada uno de los meses del embarazo y en su madurez.
- Tema 7. Diagnóstico biológico de la gestación.
- Tema 8. Modificaciones del organismo materno derivadas de la gestación.—Sus particularidades en el aparato genital.—Diagnóstico clínico precoz de la gestación.
- Tema 9. Técnica general de la exploración obstétrica.—Diagnóstico de la gestación en su segunda mitad.—Fijación del tiempo de la gestación y cálculo de la fecha del parto.
- Tema 10. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Sus variedades y diagnóstico.
- Tema 11. La exploración radiológica en obstetricia.—Sus peligros para el fruto.
- Tema 12. Asepsia y antisepsia en obstetricia.—Normas generales de profilaxis.
- Tema 13. Dietética e higiene de la gestación.—Influencia de los factores sociales en las mismas.
- Tema 14. Causas del parto.—Estudio de la contracción uterina.
- Tema 15. Sintomatología general del parto y diagnóstico del mismo.—Su curso normal en la presentación de occipucio.—Diagnóstico de sus períodos.
- Tema 16. Pronóstico del parto.—Generalidades sobre su dirección.—Primeras manifestaciones vitales y cuidados del recién nacido.
- Tema 17. Asistencia al parto en privado y en la clínica.—Juicio crítico sobre las mismas.—La anestesia en obstetricia.
- Tema 18. Fisiología del recién nacido.—La lactancia; estudio de su fisiología.—Variaciones y técnica.
- Segunda parte*
- Tema 19. Fisiopatología de la gestación.—Síndromes más importantes.
- Tema 20. Gestosis: generalidades patogénicas sobre las mismas.—Sus formas y significación.—Consideraciones generales sobre profilaxis y tratamiento.
- Tema 21. Gestosis con lesión predominante de un órgano o sistema.—La hipertensión gravídica.—Profilaxis y tratamiento.
- Tema 22. Gestosis tardía.—Complejo edemonefrótico.—Preclampsia y eclampsia.—Clínica, profilaxis y tratamiento.
- Tema 23. Disturiorias gravídicas.—Diabetes y gestación.
- Tema 24. Vitaminas y gestación.—Hipovitaminosis gravídicas; formas principales y tratamiento.
- Tema 25. Neuropatías y psicopatías los procesos de la generación.
- Tema 26. Las afecciones gonocócicas del aparato genital femenino.—Su trascendencia social y clínica en relación con los procesos de la generación.
- Tema 27. La sífilis congénita.—Patogenia.—Importancia de la misma en la maternología.
- Tema 28. Sintomatología general de la sífilis congénita. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- Tema 29. Tuberculosis y gestación.—Problemas clínico-sociales que plantea su coexistencia.—Medidas profilácticas.
- Tema 30. Los procesos de inmunidad en relación con la gestación.—Infecciones agudas y embarazo.
- Tema 31. Las intoxicaciones agudas crónicas en relación con la gestación.
- Tema 32. Afecciones del corazón y de los vasos en relación con los procesos de la generación.
- Tema 33. Afecciones de la sangre y embarazo.—El factor Rh, y problemas derivados del mismo en la gestación.
- Tema 34. Afecciones del aparato respiratorio (con exclusión de la tuberculosis) y embarazo.
- Tema 35. Afecciones del aparato digestivo y embarazo.—Apendicitis.
- Tema 36. Afecciones del aparato urinario y embarazo.
- Tema 37. Afecciones y anomalías adiopáticas del aparato genital femenino y su influencia en los procesos de la generación.
- Tema 38. Aborto.—Etiología y patogenia.—Sintomatología.
- Tema 39. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento del aborto.
- Tema 40. La gestación ectópica.—Sus formas.—Etiología y patogenia.
- Tema 41. Sintomatología, diagnóstico, evolución y tratamiento de la gestación ectópica.
- Tema 42. Enfermedades de la caduca.—Enfermedades y anomalías del corion, del amnios y del cordón umbilical.
- Tema 43. Enfermedades y anomalías de la placenta.
- Tema 44. La placenta anormalmente inserta.—Sus formas. Patogenia, evolución y tratamiento.
- Tema 45. Anomalías fetales.—Sus variedades.—Su significación desde el punto de vista obstétrico.—Muerte intrauterina y alteraciones «post-mortem» del feto.
- Tema 46. Distocias por anomalías de la contracción.—Patogenia, profilaxis y tratamiento.—Otras distocias debidas a las partes blandas.
- Tema 47. Distocias por anomalías de los anejos fetales. Conducta a seguir.—El parto retardado.
- Tema 48. Las anomalías pélvicas.—Su clasificación y diagnóstico.
- Tema 49. Mecanismo del parto en las diversas variedades de estenosis pélvicas.—Pronóstico materno fetal.
- Tema 50. Asistencia al parto en la estenosis pélvica.—Medidas de profilaxis y tratamiento.—Su juicio crítico.
- Tema 51. El parto en actitud de deflexión de la cabeza.—Sus formas.—Conducta a seguir.
- Tema 52. Mecanismo y anomalías del parto en las presentaciones podálicas.—Medidas profilácticas y de tratamiento.
- Tema 53. Las distocias por situación anormal del feto.—Medidas profilácticas y de tratamiento.
- Tema 54. Gestación múltiple.—Etiología, variedades y clasificación.
- Tema 55. Diagnóstico de la gestación y parte múltiple.—Conducta a seguir en el parto.
- Tema 56. Rotura uterina.—Causas y mecanismo.—Su diagnóstico y tratamiento.—Medidas de profilaxis.
- Tema 57. Patología del alumbramiento.—Diagnóstico y tratamiento.—Pronóstico materno.
- Tema 58. La medicación occitocida.—Consideraciones sobre su aplicación y valor actual.
- Tema 59. El forceps.—Indicaciones y técnica.—Operaciones amplificadoras de la pevís.—Juicio crítico de ambas intervenciones.—Su repercusión pronóstica sobre el feto y sobre la madre.
- Tema 60. La versión.—Sus modalidades.—Su significación actual terapéutica y profiláctica.
- Tema 61. Perineotomías.—Desgarras de periné.—Técnicas y tratamiento.—Consideraciones pronósticas.
- Tema 62. El parto provocado.—Fundamentos y técnica.—Juicio crítico.—Breve reseña sobre las embriotomías.—Su valor actual en maternología.
- Tema 63. La operación cesárea.—Sus modalidades e indicaciones.—Juicio crítico sobre su valor profiláctico y terapéutico. Porvenir de las cesáreas.
- Tema 64. Estudio anatomofisiológico y clínico de los procesos de involución y restauración en el puerperio normal.—Medidas a observar durante el mismo.—La revisión post-natal y su importancia en la labor de recuperación maternológica.
- Tema 65. El puerperio patológico.—Formas clínicas.—Patogenia de las mismas.—Tratamiento de las infecciones puercales.
- Tema 66. Hemorragias durante el parto y el puerperio.—Su tratamiento etiológico y sintomático de urgencia.
- Tema 67. Patología de los fenómenos de la lactación.—Afecciones de la mama durante la gestación y el puerperio.—Profilaxis y tratamiento.
- Tercera parte*
- Tema 68. Puericultura preconcepcional.—Constitución y herencia.—Factores diagnósticos.—Concepto actual de la maternología.
- Tema 69. Protección médica-social de la maternidad.—Bases científicas en que ha de estar fundada.—Organización de la misma.
- Tema 70. La esterilidad femenina.—Sus formas y clasificación.—Tratamiento.—La esterilidad conyugal.—Breve idea de la esterilidad masculina.
- Tema 71. Mortalidad fetal «extra-partum» y en el recién nacido.—La mortalidad como factor demográfico.—Mortalidad infantil.—Normas generales de profilaxis.
- Tema 72. Demografía.—Estudio general.—Consideraciones demográficas y estadísticas.—Natalidad española y comparada. Su evolución y causas que influyen en ella.
- Tema 73. Estudio general de la morbi y mortalidad materna. Su importancia demográfica.
- Tema 74. Mortalidad fetal durante la gestación (mortalidad prenatal).—Su estudio y valor demográfico.
- Tema 75. Prematuridad y débilidad congénita.—Etiología clínica.—Profilaxis y tratamiento.
- Tema 76. Lesiones fetales en el curso del parto.—La anoxia del recién nacido.—Profilaxis y tratamiento de los mismos.—Valor y conveniencia de la coordinación de la maternología y puericultura ante los síndromes del recién nacido.
- Tema 77. Principales trastornos y afecciones del recién nacido.—Diagnóstico y tratamiento.—La alimentación del recién nacido.
- Tema 78. La obstetricia y ginecología en relación con la medicina legal.—Cuestiones más importantes.

Tema 79. Factores sociales que pueden influir sobre la mujer en los procesos de la generación.—Su significación e importancia.

Tema 80. Organización de la Sanidad Nacional Española. Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.

Tema 81. Ley de Sanidad Infantil y Maternal.—Otras Leyes de protección maternal.—Seguros sociales en relación con la maternidad.

Tema 82. El Dispensario de Puericultura prenatal.—Labor del mismo.—Su significación e importancia médico-social.—Los Centros maternales y pediátricos de urgencia.—Su organización, funcionamiento y utilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se modifica la de 6 de abril de 1961 en el sentido de elevar a cuarenta las treinta plazas convocadas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

En atención a las solicitudes que se vienen presentando por muchos Peritos Agrícolas del Estado para pasar a la situación administrativa de supernumerario con el fin de ocupar plazas en diversos Organismos autónomos, y en prevención de que en un futuro próximo los servicios de la Dirección General de Agricultura no puedan ser debidamente atendidos por falta de personal, previa autorización de la superioridad se modifica la Resolución de este Centro Directivo de fecha 6 de abril de 1961, en el sentido de que se eleva a cuarenta las treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que se convocan a oposición por la citada Resolución, y como consecuencia de este aumento de plazas se amplía el plazo de admisión de instancias en treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de creación de Agentes de Extensión Agraria para cumplir los fines encomendados al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1960, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se convoca concurso-oposición para atender, en su caso, cincuenta plazas de Ayudantes Comarcales de Organismo Autónomo de la Administración del Estado «Servicio de Extensión Agraria».

Segundo.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- f) Ostentar la condición de licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola en las di-

versas modalidades establecidas por el Ministerio de Agricultura. Bachiller laboral de modalidad Agrícola-ganadera o empresario de Explotación Agrícola Familiar Protegida.

g) Carecer de tareas o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercero.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo harán por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 18, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzarse éstos.

Quinto.—Como trámite previo, y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.º Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como Anejo a la presente convocatoria.

a) Escritura de cultura general y agrícola, de media hora de duración como tiempo máximo.

b) Escrito sobre algunas de las materias contenidas en el programa, con duración de una hora como máximo.

c) Oral, para exponer dos de los temas del programa durante un tiempo máximo de treinta minutos.

d) Pruebas psicotécnicas de los aspirantes, cuya realización se encomendará al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnica.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios, si bien los c) y d) se calificarán conjuntamente.

2.º Un curso de formación en régimen de internado durante un periodo máximo de cuatro meses lectivos.

Para la calificación de estas pruebas el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica, de segunda clase o superior, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.º Prácticas de adiestramiento durante un periodo de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores Regionales, Agentes de Zona y Comar-